



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO "SERVICIOS DE FUEGOS ARTIFICIALES SEMANA DALCAHUINA 2018"

DECRETO ALCALDICIO N° 258

DALCAHUE, 25 de enero 2018.

VISTOS: La necesidad de la contratación de servicios de Fuegos Artificiales semana Dalcahuina 2018 para el día 18 de Febrero de 2018, el decreto alcaldicio N°2045 del 13 de diciembre del 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2018; la sesión ordinaria N° 38 del 06 de diciembre del 2017 del honorable concejo municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

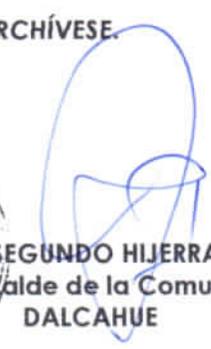
APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Hong Kong Rengo Ltda, Rut: 76.110.305-9, representado por el Sr. Héctor Acuña Lattapiat, Rut: , por la suma de \$8.420.000.- (Ocho millones cuatrocientos veinte mil pesos), iva incluido, por servicios de fuegos artificiales para la semana Dalcahuina 2018 el día 18 de febrero 2018 a las 00:00 en el canal Dalcahue. -

IMPUTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 22.08.011.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario (S) Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Administración y finanzas
- **Transparencia**
- Cultura

JSJS/MAAB/YAG/tmm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUEGOS ARTIFICIALES SEMANA DALCAHUINA 2018”

En Dalcahue, a 19 de Enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y **HONG KONG RENGO LTDA**, Rut Nº 76.110.305-9, representado por el Sr. Héctor Acuña Lattapiat, Rut con domicilio en de la ciudad de en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue contrata los servicios de HONG KONG RENGO LTDA., para realizar la ejecución de los Servicios de Fuegos Artificiales para la Semana Dalcahuina año 2018.

SEGUNDO: DE LA FECHA Y UBICACIÓN LANZAMIENTOS FUEGOS ARTIFICIALES.

El lanzamiento de los Fuegos Artificiales se realizará en el Canal Dalcahue, frente a la costanera de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt 090 de la comuna de Dalcahue. Al momento de la firma del contrato se hará entrega de un croquis de referencia de la ubicación. La Ilustre Municipalidad de Dalcahue se reserva el derecho de modificar el lugar, previo aviso anticipado de 10 días al proveedor.

TERCERO: DE LOS PLAZOS Y TIEMPOS.

- a) Los productos deberán estar en Dalcahue a más tardar el jueves 15 de febrero de 2018.
- b) El proveedor tendrá un plazo de hasta las 15:00 horas del día 17 de Febrero del 2018, para coordinar y asegurarse de la revisión ocular final de la Autoridad Municipal.
- c) El lanzamiento deberá iniciarse a las 00:00 del día 18 de Febrero del 2018 y durará un tiempo de 15 minutos.

CUARTO: DEL DESARROLLO Y TÉRMINO DEL EVENTO.

El evento se desarrollará a partir de la hora indicada y conforme al programa de tiro en tiempo, fases, y cantidades de elementos entregado por la empresa al momento de la firma del documento contractual.



QUINTO: DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR EN EL EVENTO.

El proveedor deberá cumplir con la cantidad de productos indicados en la oferta técnica del servicio adjunta al presente contrato.

SEXTO: DEL MONTO ACORDADO ENTRE LAS PARTES.

El monto de los "SERVICIOS DE FUEGOS ARTIFICIALES SEMANA DALCAHUINA 2018", asciende a la suma de \$ 8.420.000.- (Ocho millones cuatrocientos veinte mil pesos), IVA incluido, aceptando la empresa realizar los servicios por el sistema de suma alzada sin reajustes, ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

El monto considera lo siguiente:

- Instalación, montaje y encendido por personal especializado.
- Vigilancia del material pirotécnico según lo indicado por autoridad fiscalizadora de explosivos.
- Flete de los productos, traslado del Material Explosivo y Material Auxiliar y bodegajes.
- Retiro de Material Auxiliar una vez finalizado el Evento.
- Tramitación y obtención de los permisos y tributos.
- Informe de Programador Calculista.
- Permisos ante la Unidad Fiscalizadora para la realización del espectáculo.
- Guía de libre tránsito, autorización para comprar.
- Contratar un Póliza de seguros.
- Contratar al personal técnico autorizado, incluyen Viáticos, gastos de alojamiento y alimentación y pasajes.
- Contar con informe de programador calculista.
- Para el montaje de la utilería de disparo el oferente deberá considerar mano de obra especializada, materiales, herramientas, generadores eléctricos, etc. además de vehículos (camiones, camionetas) para traslado del personal y material a ocupar en el evento.
- Como norma de seguridad adicional, se deberán utilizar morteros en diferentes colores según el calibre



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SÉPTIMO: DE LA GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PÓLIZA DE SEGUROS

El proveedor deberá entregar como Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, un Documento de caución de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la ley N° 19.886, de Compras Públicas, extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT: 69.230.300-8, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, el cual asciende a \$ 421.000.-, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y con una vigencia superior a sesenta (60) días hábiles contados desde el término del contrato.

La Glosa de la Garantía deberá ser la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento de la Contratación de Servicios de Fuegos Artificiales Semana Dalcahuina 2018" y deberá ser entregada al momento de la suscripción del contrato.

El documento de Garantía tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, bases administrativas y técnicas, la normativa vigente en la materia del contrato y demás documentos que regulen la presente propuesta pública.

En caso de incumplimiento el municipio podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La Garantía será devuelta una vez cumplido el plazo de su vencimiento. Los gastos correspondientes a la obtención de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato serán de cargo del adjudicador

Además deberá presentar una póliza de seguros vigentes de responsabilidad civil por daños o perjuicios tanto a terceros como a la propiedad pública o privada y deberá coordinar con el Cuerpo de Bomberos respectivo, para la disposición de un carro bomba durante el desarrollo del proyecto. Así como, una ambulancia para que esté atento a cualquier accidente que se pudiese ocasionar. Sin perjuicio de las medidas de seguridad que debe adoptar la propia empresa.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, no se hace solidariamente responsable de los daños causados por cualquier accidente que ocurra antes, durante y después del desarrollo de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

los fuegos pirotécnicos (traslado, montaje, lanzamiento y desmontaje del material pirotécnico), siendo estos de exclusiva responsabilidad de la empresa contratada.

OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de cualquier obligación contraída por el prestador del servicio.
- c) Por notoria insolvencia y/o quiebra de la empresa.
- d) Incumplimiento por parte del proveedor de las exigencias establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas) y su reglamento.
- e) No entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- f) Sin perjuicio de la facultad del Municipio poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el proveedor, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas, las cuales serán notificadas por escrito al proveedor.

En conformidad al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas, las resoluciones o decretos que dispongan las medidas antes indicadas deberán ser fundadas.

En todos los casos de término anticipado del contrato, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue pondrá en conocimiento del Proveedor contratado tal circunstancia mediante aviso escrito o por e-mail.

NOVENO: DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y de previsión social que procedan con su personal, siendo de su cargo el pago de impuestos, seguros, leyes sociales, sueldos y salarios que devenguen por este concepto, no pudiendo en ningún caso imputar dichas obligaciones a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
- En los casos que corresponda, el empleador deberá proporcionar los elementos de seguridad necesarios con el objeto de proteger y prevenir de manera eficaz accidentes y enfermedades profesionales, de acuerdo a la normativa legal vigente (Ley N° 16.744).
- Dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias que digan relación con el Código Laboral de la República de Chile.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

- Cumplir cabalmente las instrucciones que imparta el Municipio, en las condiciones y plazos que ésta fije.
- Asumir todos los gastos que se originen con motivo de la operación del contrato, la celebración del mismo y sus eventuales modificaciones.
- Dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias que digan relación con el contrato.
- Entregar una atención privilegiada de acuerdo a las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, siendo atención inmediata.

DÉCIMO: DE LAS MULTAS Y AMONESTACIONES.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, multas por incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato, las cuales luego de ser informadas, serán cursadas al momento del pago de los servicios.

El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento del proveedor, en los casos que a continuación se señalan:

- a) Se aplicará al proveedor una multa del 5% sobre el monto financiero del servicio integral, por demora en el inicio del evento pirotécnico, siendo superior a treinta minutos (30) hora del planificado.
- b) Se aplicará al proveedor una multa del 10% sobre el monto financiero del servicio integral, por no entregar la totalidad de los productos requeridos para el evento pirotécnico. Ejemplo: falta de juegos pirotécnicos y otros que afecten al cumplimiento total de la oferta.
- c) En el incumplimiento para subsanar las observaciones formulada por la Unidad Técnica en el proceso de entrega del servicio 1 UTM por hora
Para efectos del cálculo de multas se considera el valor de la UTM del mes en que se notifico la infracción.

El proveedor podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta sanción.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Las obligaciones a las cuales esta sujeta el Municipio son las siguientes:

- a) Dar estricto cumplimiento al contrato.
- b) Cancelar los servicios prestados: El pago se realizará en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

factura por parte del Municipio, la cual deberá ser acompañada de una copia de la orden de compra.

c) La factura correspondiente a la prestación del servicio deberá entregada en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: CONSIDERACIONES FINALES

- La Ilustre Municipalidad de Dalcahue no se responsabiliza por la prestación de servicios efectuados por el proveedor, que no hayan sido expresamente solicitados a través de órdenes de compra emitidos por medio del portal www.mercadopublico.cl
- La realización del evento debe ejecutarse de acuerdo a lo convenido entre las partes. (horario, forma, cantidad y calidad).
- Los costos de preproducción se encuentran incluidos en el precio establecido. Por ejemplo, si se incluye Organización, visita técnica, transporte, montaje, revisión de permisos, otros.
- El servicio de Producción del Evento finalizará cuando el proveedor entregue el lugar en las MISMAS condiciones que le fue ocupado y/o proporcionado. La entrega incluirá: desmontaje, limpieza y aseo del lugar, reparación de daños a cargo del proveedor, dejando el lugar, en las mismas condiciones en que se recibió.
- Las medidas de seguridad para el personal que trabaja en el montaje, desmontaje y operación de la Producción del Evento estarán sujetas a los requisitos establecidos por la MUTUAL DE SEGURIDAD contratada por el proveedor.
- En caso de fuerza mayor, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá modificar la fecha de realización del evento, lo que será comunicado con la debida antelación al proveedor, además, deberá convenir y/o adelantar o postergar la realización del servicio contratado, para los cuales la empresa deberá contar con disponibilidad y otorgar preferencia especial en la atención al Municipio.
- El proveedor no podrá rechazar la orden de compra válidamente emitida en conformidad a este contrato, salvo la existencia de deuda vencida de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
- Con el fin de que no sucedan accidentes al encender y disparar los fuegos pirotécnicos, éstos deberán ser encendidos en forma manual, o en caso contrario de encendido electrónico, se deberá contar con las providencias del caso y cada uno deberá ser colocado en un atril a fin de que no se produzcan volcamientos de éstos.
- Para la realización del espectáculo pirotécnico, deberá contar con la supervisión directa y permanente del Programador Calculista, de o los manipuladores de explosivos y del o los ayudantes manipuladores de explosivos, los que deben contar con las capacitaciones de prevención de riesgos, con su inscripción vigente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

- El proveedor debe contar con certificación técnica del IDIC VIGENTE, respecto de cada producto ofertado a lanzar.


HONG KONG RANGO LTDA.
HECTOR ACUÑA LATTAPIAT
REPRESENTANTE LEGAL
HONG KONG RANGO LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL
HECTOR ACUÑA LATTAPIAT
76.110.305-9


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE